



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar un total apoyo al Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata – CECIM La Plata-, por la ampliación de denuncias judiciales presentadas en el marco de las causas que investigan la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad por parte de Oficiales y Suboficiales argentinos y británicos, en perjuicio de soldados conscriptos.


MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Solicitamos la presente declaración en apoyo a la ampliación de denuncias que, en su momento, fueron presentadas por parte de las autoridades del Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas de La Plata, sobre delitos de naturaleza imprescriptibles, cometidos por parte de oficiales y suboficiales de las fuerzas armadas, durante el conflicto bélico del año 1982. Asimismo, delitos de la misma naturaleza en los que estuvieran implicados miembros de las fuerzas de ocupación británicas, todos ellos, en perjuicio de soldados conscriptos argentinos.

Las denuncias presentadas el 31 de Agosto, por razones de jurisdicción, tramitan ante el Juzgado Federal de Río Grande a cargo de la Jueza Lilian Herraz, quien lleva adelante estas investigaciones desde el año 2007 en el caso de los vejámenes de oficiales argentinos y, desde el 2013, interviene también en las denuncias de los crímenes cometido por los británicos. Se le pide al tribunal convoque a indagatoria a 8 denunciados y se aporte pruebas para 5 nuevos casos en el caso de los oficiales argentinos, la otra denuncia solicita que se oficien los trámites correspondientes para efectuar la indagatoria de 5 soldados ingleses y se solicita declarar la responsabilidad del Estado inglés.

Con mucho pesar y desde hace ya 30 años, nuestros veteranos vienen reclamando por Memoria, Verdad y Justicia. Memoria que abonan cada día con su testimonio, que se une a una saga histórica: y desde el gaucho Rivero a la actualidad nos recuerdan el sacrificio de algunos argentinos por nuestra soberanía en las Islas Malvinas. El sentido de su testimonio siempre ha sido claro en procurar la verdad sobre todo lo acontecido en el llamado Teatro de Operaciones de Malvinas. Fue en el testimonio de los "colimbas" donde comienza a asomar el terror, cuando sale a la luz que no solo fueron al combate en las peores condiciones para enfrentar a un invasor

profesional, sino que además se le agregó el maltrato y las vejaciones impuestas por los propios oficiales y suboficiales que los tenían a cargo como castigo en muchos casos por abandonar sus puestos para procurarse comida. Quedaba claro que los responsables implementaron las mismas prácticas que traían desde los campos de concentración de la dictadura.

Y que como colofón, una vez rendidos los soldados, continuaron las bajas en la tropa producto del accionar criminal de efectivos británicos. En ambos casos, los pactos internacionales que nuestro país ha incorporado desde la reforma constitucional del año 1994, de jerarquía constitucional y equiparados a nuestra carta magna, definen las prácticas denunciadas como delitos de lesa humanidad y de carácter imprescriptible.

En este punto, debe tenerse en cuenta que hay 74 casos debidamente configurados en distintos expedientes judiciales en trámite, todos, parte de un universo de 120 denuncias hoy efectuadas por las víctimas ante diversos órganos y estamentos del Estado -existe la convicción de que el número de casos es aún mayor, teniendo como fundamento principal que las políticas de desmalvinización aplicadas en los primeros años de la post guerra, han logrado que en muchos casos los veteranos no pudieran dar cabal testimonio de lo sucedido-.

Satisfacer el derecho a la verdad es un derecho expuesto en los artículos 8 y 25 en relación al artículo 1° de la Convención Americana de Derechos Humanos, como así también a los artículos XVIII y XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (en adelante "Declaración Americana"), todos ellos relativos al derecho al recurso judicial efectivo y al derecho de acceso a la justicia.

Es en pos de este derecho a la Verdad y Justicia que la representación de los ex combatientes ha acudido a la Justicia Federal competente. Pero aún así, el camino no les ha sido sencillo; en la conocida "causa Taranto", ante una presentación del imputado, intervino la Sala Primera de la Cámara Nacional de Casación Penal que, contrariando el criterio que sostuviera el Juez de primera Instancia y la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, dictaminó que los delitos presuntamente cometidos por el imputado han caducado por prescripción.


Ante esto, el CECIM, concurre en recurso de queja, como última instancia, ante la Corte Suprema de Justicia de La Nación, siendo acompañados legalmente por el Fiscal de Casación, el Procurador General de la Nación y, junto a dichos recursos -a los que se les sumaron los escritos producidos por los *amicus curiae*; Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), H.I.J.O.S. y la Comisión Provincial por la Memoria, que en el mismo sentido solicitaron la reapertura de la causa-, y luego de transcurridos tres años, la Corte Suprema de Justicia, en tres líneas y apelando a formalismos rituales que no eran de aplicación al caso, confirmó la resolución impugnada.

Al entender de los denunciantes esta sentencia de la Corte es aplicable al caso en particular, sosteniendo que no debe aplicarse el mismo criterio al resto de los casos denunciados o por denunciar. Por esto, se han presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre este fallo y, en esta ocasión, concurren nuevamente a la Justicia Federal Faguina para solicitar la ampliación de pruebas en el caso de los oficiales argentinos y la imputación en el caso de los militares británicos.

Y es en el sentido de esta ampliación que, hoy los investigadores de los casos cuentan con el aporte de pruebas a partir de la decisión política que tomara la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, de desclasificar los archivos que las Fuerzas Armadas tienen sobre el período del conflicto. De una primera observación de los testimonios y pruebas allí preservadas, se reafirma y en esta ocasión desde las propias Fuerzas Armadas que, las torturas y tormentos han sido una práctica de los oficiales denunciados, por lo tanto, en estas diligencias se solicita que por medio del oficio de la Justicia se incorporen estas pruebas al trámite judicial.

La naturaleza de nuestra soberanía es justa y de ninguna manera debe permitir que en su nombre se cometan delitos de esta naturaleza. Y así lo testimonian nuestros veteranos que vienen persiguiendo que se haga justicia sobre estos actos, perseguir los delitos de lesa humanidad y de guerra es un deber de todos los estamentos del Estado y esta Cámara debe estar presente con su apoyo. Es por estos argumentos que solicito a los señores diputados acompañen esta declaración.

Patria Sí, Colonia No


MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires